

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1901, que aprueba la Resolución Nº 48-71-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9253, del 7 de Febrero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1901

CONSIDERANDO que la empresa **MANUFACTURERA INDUSTRIAL, C. POR A.**, fue clasificada en la Categoría "C" mediante Resolución Nº 75-69 del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 6 de junio de 1969, aprobada por Decreto Nº 4101, de fecha 3 de septiembre de 1969, modificada por Resolución Nº 138-69, de dicho Directorio, de fecha 3 de octubre de 1969, aprobada a su vez por el Decreto Nº 4493, del 19 de diciembre de 1969;

CONSIDERANDO que la referida empresa ha solicitado que se le incluyan en la concesión de que disfruta, en los mismos porcentajes y periodos consignados en su clasificación, determinadas unidades anuales de latas de metal con tapas y válvulas de metal también;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó aterdible la petición de que se trata;

VISTOS los artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 48-71-MC, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 12 de marzo de 1971, la cual copiada textualmente dice así:

RESOLUCION N° 48-71-MC

CONSIDERANDO: Que la empresa **MANUFACTURERA INDUSTRIAL, C. POR A.**, fue clasificada mediante Resolución N° 75-69 de fecha 6 de junio de 1969 aprobada por el Decreto N° 4101 del 3 de septiembre del mismo año, modificada por la N° 138-69 de fecha 3 de octubre de 1969, sancionada en virtud del Decreto N° 4493 del 19 de diciembre de dicho año.

CONSIDERANDO: Que la referida empresa, ha pedido mediante carta de fecha 15 de enero de 1971, la inclusión de nuevos renglones entre los artículos exonerados.

CONSIDERANDO: Atendible la petición de la impetrante.

VISTOS: Los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar nuevamente la aludida resolución N° 75-69 para agregar entre los artículos exonerados en los mismos porcentajes y períodos en ella consignados, o sea, 60% para el resto de los primeros 4 años y 40% para los años restantes, los siguientes artículos 12,000 unidades latas de metal con tapas y 12,000 unidades de válvulas de metal, anualmente.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 4101 y 4493.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

a los doce (12) días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno (1971), años 123º de la Independencia y 108º de la Restauración. Dra. Altagracia Bautista de Suárez, Secretaria de Estado de Industria y Comercio. Presidenta del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN L. MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho de la Secretaria de Estado de Industria y Comercio, el día 12 de marzo de 1971, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.—Se modifican en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 4101 y 4493, de fechas 3 de septiembre y 19 de diciembre de 1969, respectivamente.

Art. 3...Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1902, que aprueba la Resolución Nº 131-71-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9253, del 7 de Febrero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1902

CONSIDERANDO que la empresa PRODUCTOS META-